



ACUERDO No. CSJNAA25-110
7 de julio de 2025

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados Civiles del Circuito de Pasto”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las contenidas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 03 de julio de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, se delegó a los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, el cierre de los despachos judiciales de su Distrito.

Que mediante Acuerdo PCSJA25-12309 del 25 de junio de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura, resolvió finalizar a partir del 1 de julio de 2025, la medida prevista en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA25-12300 de 2025, por medio de la cual se prorrogó el traslado transitorio del Juzgado 002 Civil del Circuito de Tumaco al Circuito Judicial de Pasto, como Juzgado 005 Civil del Circuito Transitorio de Pasto y en su artículo 2 lo trasladó en forma permanente a partir del 1 de julio de 2025.

Que, en razón de lo anterior, mediante ACUERDO No. CSJNAA25-108 4 de julio de 2025, esta Corporación, dispuso la redistribución de los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Civiles del Circuito de Pasto, con destino al Juzgado 5º Civil del Circuito de Pasto, 131 expedientes en orden cronológico según la fecha de radicación del más reciente al más antiguo, en los términos establecidos en el Artículo 4to Acuerdo PCSJA25-12309 del 25 de junio de 2025 emanado del Consejo Superior de la Judicatura ya referenciado.

Que el artículo 2do del ACUERDO No. CSJNAA25-108 4 de julio de 2025, estableció que la migración virtual de los expedientes, se realizaría directamente por los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Civiles del Circuito de Pasto al Juzgado 5º Civil del Circuito y estaría sometida a la observancia de la Circular PSSJC21-6 de fecha 18 de febrero de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura y el Anexo Técnico denominado “PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE¹”.

Que, en razón de lo anterior, los señores Jueces Civiles del Circuito mediante oficio de fecha 4 de julio de 2025, solicitaron a esta Corporación, *“la autorización del cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales (ordinarios y constitucionales) de los Despachos 001, 002, 003, 004 y 005 Civiles del Circuito de Pasto por cinco (5) días hábiles, con el fin de realizar el proceso de entrega*

¹ Centro de documentos Judicial- CENDOJ Dirección Ejecutiva de Administración judicial- Unidad informática.
Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
Tel. 7238578 - 7238579. E-mail consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

de los expedientes a migrar por parte de los juzgados de origen hacia el juzgado de destino, a fin de cumplir a cabalidad lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA25-12309 del 25 de junio del año 2025 y el protocolo de estandarización vigente”.

Que, con el fin de corroborar la necesidad del cierre extraordinario solicitado, esta Corporación, requirió a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto - Área Administrativa Soporte y Mantenimiento Tecnológico, que informe en qué estado se encuentra actualmente el proceso de estandarización de expedientes OneDrive de estos despachos judiciales como parte de las acciones de modernización tecnológica y transición hacia el sistema de Gestión documental y Electrónica (SGDE). Dicho informe fue allegado el día 04 de julio del año en curso, por parte del Ingeniero Jairo Solarte, coordinadore del área, en los siguientes términos:

“Se adjunta para su revisión el informe solicitado, sobre el estado del proceso de estandarización de expedientes OneDrive de estos despachos judiciales como parte de las acciones de modernización tecnológica y transición hacia el sistema de Gestión documental y Electrónica (SGDE).

JUZGADO	EXPEDIENTES ESTANDARIZADOS	ESTADO DE ENTREGA
Juzgado 001	184	PENDIENTE
Juzgado 002	195	ENTREGADO
Juzgado 003	112	PENDIENTE
Juzgado 004	504	PENDIENTE
Juzgado 005 (Transitorio)	16	PENDIENTE

Dado que no se ha completado la entrega del producto final (expedientes + capacitación del protocolo 2), y en vista de que desde los Juzgados 001, 002, 003 y 004 se hará entrega de expedientes al Juzgado 005, se hace necesario realizar una revisión técnica que garantice que los documentos estén correctamente estandarizados según los lineamientos establecidos.

Por lo tanto, se ha definido el siguiente cronograma de actividades de acompañamiento técnico y verificación a realizarse en las respectivas sedes judiciales:

Fecha	Horario	Juzgado
7-jul-2025	9:00 a.m. – 12:00 m.	Juzgado 001 Civil del Circuito de Pasto
7-jul-2025	2:00 p.m. – 5:00 p.m.	Juzgado 002 Civil del Circuito de Pasto
8-jul-2025	9:00 a.m. – 12:00 m.	Juzgado 003 Civil del Circuito de Pasto
8-jul-2025	2:00 p.m. – 5:00 p.m.	Juzgado 004 Civil del Circuito de Pasto
Nota: Se incluye al Juzgado 002 en este plan de trabajo en atención a las observaciones despacho sobre el producto recibido en la vigencia anterior.		

Considerando los niveles de desempeño técnico evidenciado por los equipos en jornadas anteriores, se estima que los despachos judiciales puedan complementar la estandarización pendiente en los días 9 y 10 de julio de 2025, tras recibir las instrucciones técnicas necesarias.

El día 11 de julio de 2025, se destinará a la revisión final a cargo del área tecnológica, con el fin de verificar el cumplimiento integral del protocolo de estandarización, previo a la entrega formal de los expedientes al Juzgado 005 Civil del Circuito de Pasto”.

Que, según lo indicado por el Coordinador de dicha área, el cronograma anterior, puede ser ajustado en las fechas que, para el efecto determine el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

Que, en complemento de lo anterior, el día 04 de julio de 2025 el Despacho 001 a cargo del Magistrado Roberto Oliva Jaramillo, realizó visita a dichos despachos judiciales, a fin de constatar el avance del proceso de estandarización de los procesos a migrar encontrando que los expedientes mencionados aún no se encuentran ajustados al “PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE”, con excepción del Juzgado 2º Civil del Circuito, que se reporta como entregado. No obstante, a lo afirmado, el Área Administrativa Soporte y Mantenimiento Tecnológico, indica que hay observaciones sobre el producto recibido en este despacho judicial, circunstancia que justifica la inclusión de este juzgado en el cronograma trazado por Área Administrativa Soporte y Mantenimiento Tecnológico.

Que, de acuerdo con el informe suministrado por Soporte y Mantenimiento Tecnológico y a lo encontrado en la visita efectuada, en aras de asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del proyecto de estandarización documental y su articulación con el SGDE, así como el cronograma trazado para el efecto por dicha área con este propósito, se estima necesario autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 1ro, 2º, 3º, 4o y 5º Civiles del Circuito de Pasto, durante los días 8, 9, 10, 11 y 14 de julio del año en curso.

Que, se dispondrá, como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpan por el mismo lapso, de conformidad con el último inciso de artículo 118 del Código General del Proceso, razón por la cual deberán dar cumplimiento a la citada norma que establece:

“ARTICULO 118. Cómputo de términos: (...) *En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4o y 5º Civiles del Circuito de Pasto, durante los días 8, 9, 10, 11 y 14 de julio del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, lo cual incluye las acciones constitucionales.

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
Tel. 7238578 – 7238579. E-mail consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Parágrafo 1. El cierre extraordinario comporta igualmente, la suspensión de términos judiciales, de conformidad con lo reglado en el inciso final del artículo 118 del C.G.P. *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.

ARTÍCULO 2°. Situación Administrativa de los Servidores Judiciales. Durante el periodo de cierre autorizado, los servidores judiciales de los Juzgados Civiles del Circuito tendrán que brindar apoyo al Despacho Judicial en las tareas y actividades definidas con la titular del mismo.

ARTICULO 3°. Solicitar a los titulares de estos despachos judiciales que a través de sus Secretarías fijen en un lugar visible de los despachos el presente Acuerdo, así como también en el micrositio y por los medios electrónicos disponibles, con el fin de que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

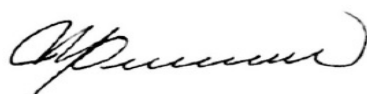
ARTÍCULO 4°. Dentro de los dos (2) días siguientes al levantamiento del cierre del despacho, los señores Jueces presentará un informe de las actividades realizadas durante el cierre y el plan de mejoramiento a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 5°. Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial, a la Oficina Judicial, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto (N), a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta.

ROJ/MPS